

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXL — MES XI

Caracas, viernes 6 de septiembre de 2013

Número 40.245

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 354, mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinario, de la misma fecha.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Fundación Pueblo Soberano

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Muebles Nacionales pertenecientes a este Ministerio, bajo la modalidad de venta, permuta y dación en pago de los bienes muebles, constituidos por material ferroso proveniente de vehículos pertenecientes a sus Unidades Desconcentradas y oficinas, la cual tendrá carácter temporal y dependerá jerárquicamente del Ministro.

Dirección de Determinación de Responsabilidades

Decisiones mediante las cuales se declara la Responsabilidad Administrativa de los ciudadanos que en ellas se señalan, y se les impone multa por las cantidades que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Felipe Zambrano Urbais, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos, responsable de la Unidad Administradora Nº 44107.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se señala.

Providencias mediante las cuales se aprueba los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2013 de los Organismos que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.

FOGADE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como integrantes de las Juntas Coordinadoras de los Procesos de Liquidación de las Sociedades Mercantiles que en ellas se indican, personas jurídicas vinculadas a Baninvest Banco de Inversión C.A. (en proceso de Liquidación).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Rodolfo José Camacho Rincones, Sub Contralor de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se establece el mecanismo de pago del subsidio al arroz Paddy, Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Sorgo y Soya de producción Nacional.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se corrige por error material las Resoluciones que en ellas se indican, de las fechas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Otto José Flores Ríos, como Director General para el Registro del Poder Popular, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Onore, como Coordinador de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se deja Sin Efecto la competencia atribuida a la ciudadana Tamara Alexandra Pérez, en materia Agraria, quien la ejerce en la Defensoría Pública Segunda (2ª.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas que en ellas se señalan, de las Defensorías Públicas que en ellas se indican, a las Defensorías Públicas que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se crea las Defensorías Públicas que en ellas se indican, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2013
203° Y 154°

PROVIDENCIA N° 250

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, visto lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución N° 148.11 del 17 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.686 de fecha 01 de junio de 2011, mediante la cual se resolvió liquidar a la sociedad mercantil CELTEK COMUNICACIONES DE VENEZUELA, C.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1° Designar a los ciudadanos: FÉLIX ALBERTO SALAS TORREALBA y JUAN MISAEL GUERRA CEBALLOS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 1.748.909 y 2.225.986, respectivamente, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil CELTEK COMUNICACIONES DE VENEZUELA, C.A., persona jurídica vinculada a BANINVEST, BANCO DE INVERSION, C.A., (en proceso de liquidación).

2° La Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de la citada sociedad mercantil, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia.

EL PRESIDENTE


DAVID ALASTRE
Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 05 SEP 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 002340

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

- General de Brigada RODOLFO JOSÉ CAMACHO RINCONES, C.I. N° 7.296.202, Sub Contralor, e/r del General de Brigada JOSÉ INÉS GONZÁLEZ PÉREZ, C.I. N° 8.792.929.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Amirantá en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 089/2013. CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras YVÁN GIL PINTO, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.238 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en el artículo 77, numerales 1 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 20, numeral 22 del Decreto N° 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, en concordancia con el artículo 14, numerales 1 y 18 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PAGO DEL SUBSIDIO AL ARROZ PADDY, MAÍZ BLANCO, MAÍZ AMARILLO, SORGO Y SOYA DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

Artículo 1. Se establece el mecanismo por el cual será cancelado el pago del subsidio de los rubros: Arroz Paddy, Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Sorgo y Soya de producción nacional, según el siguiente procedimiento:

a. Los centros de recepción de la cosecha, deberán conformar un expediente por cada productor, considerando la siguiente documentación:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2013
203° Y 154°

PROVIDENCIA N° 251

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, visto lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución N° 174.11 del 16 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.704 de fecha 29 de junio de 2011, mediante la cual se resolvió liquidar a la sociedad mercantil CENTRO COMERCIAL LIBERTADOR, C.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1° Designar a los ciudadanos: FÉLIX ALBERTO SALAS TORREALBA y JUAN MISAEL GUERRA CEBALLOS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 1.748.909 y 2.225.986, respectivamente, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil CENTRO COMERCIAL LIBERTADOR, C.A., persona jurídica vinculada a BANINVEST, BANCO DE INVERSION, C.A., (en proceso de liquidación).

2° La Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de la citada sociedad mercantil, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia.

EL PRESIDENTE


DAVID ALASTRE
Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

- > Fotocopia de la cédula de identidad (Persona Natural) o Registro de Información Fiscal RIF (Persona Jurídica).
- > Constancia de Productor, emitida por la Oficina Regional del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.
- > Boletas de Recepción.
- > Guías de Movilización, emitidas por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Dicho expediente, deberá ser consignado ante la Oficina Regional del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, que conjuntamente con la Superintendencia Nacional de Sitos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), deberán certificar la veracidad y la autenticidad de la documentación consignada.

b. Simultáneamente los centros de recepción, emitirán un listado en formato digital al Viceministerio de Economía Agrícola, el cual deberá contener la siguiente información:

- > Nombres y Apellidos del productor.
- > Cédula de Identidad (Persona Natural) o Registro de Información Fiscal (Persona Jurídica).
- > Teléfonos de contacto del productor (local y móvil).
- > Ubicación de la Unidad de Producción del productor, señalando sector, parroquia, municipio y estado.
- > Volumen de producción arrimada, expresada en kilos.

c. Los centros de recepción, deberán consignar los expedientes en físico y los listados digitalizados con un máximo de quince (15) días continuos entre cada corte.

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras garantizará que el pago se efectúe en un lapso no mayor de quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de recepción de los expedientes en físico y los listados digitalizados.

d. El Viceministerio de Economía Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, una vez haya recibido los listados digitalizados los cotejará contra los expedientes que se encuentran en las Ciudades Estadales correspondientes, con el objeto de certificar la información suministrada por los centros de recepción, procediendo a girar las instrucciones para generar la orden de pago a través del Banco de Venezuela, quien ejecutará la cancelación del subsidio a través de transferencias bancarias a cuentas de la misma entidad financiera o a cuentas registradas en otros bancos.

e. El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras autorizará la transferencia de los recursos a los programas de financiamiento de la Banca Social (Banco Agrícola de Venezuela, Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista y Agropatria), con el fin de que estas instituciones honren el pago del subsidio a los beneficiarios de estos programas.

Artículo 2. Los productores que hayan obtenido el subsidio objeto de la presente Resolución, mediante acciones fraudulentas o a través del aporte de información falsa, deberán repetir a favor de la Administración Pública, a través del mismo ente que le entregó el subsidio, los recursos que le hayan pagado por tal concepto, sin menoscabo de las sanciones previstas en la ley para tales hechos.

Asimismo, en caso de que las acciones fraudulentas o informaciones falsas que sean detectadas durante la tramitación a que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución, los solicitantes perderán el derecho a recibir el subsidio, para estos rubros, como para cualquier otro, en este ciclo y en los sucesivos, dentro del programa de subsidios establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 3. En los casos en que se verifique el incumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Resolución, así como la normativa vigente que rige la materia, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras actuará conforme a lo establecido en el Título VII del Decreto N° 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN EDUARDO GIL PINA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000110

Caracas, 05 SEP 2013

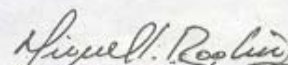
203° Y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 000106 de fecha 30 de Agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.241 de fecha 02 de Septiembre de 2013, a través de la cual se designa al ciudadano **JOAN FERNANDO ROJAS ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.295.159, por cuanto se incurrió en error material al señalar "...DIRECTOR DE LA DIRECCION ESTADAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE MIRANDA..." siendo lo correcto "...DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE MIRANDA..."

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución N° 000106 de fecha 30 de Agosto de 2013, subsanándose el error antes referido y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000106

Caracas, 30 de Agosto de 2013

203° Y 154°

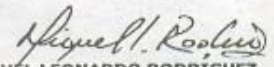
RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JOAN FERNANDO ROJAS ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.295.159, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCION ESTADAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE MIRANDA**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26, ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección Estatal del Poder Popular para el ambiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 11-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.070 del 12-12-2012, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente del Estado **Miranda**. Código N° 00752.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000111

Caracas, 05 SEP 2013

203° Y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución